



# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

## INFORME UOC N° 07/2024

### EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ref.: MCN N° 04/2024 para “Adquisición de Tubos de Hormigón”, Con ID N° 440385.

#### **INTRODUCCIÓN:**

En fecha 26 de abril del 2024, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, N° 2011- Naranjal - Alto Paraná, atento a las disposiciones del Art. 37, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece los casos de no conformación de Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

#### **Antecedentes:**

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de G. 110.000.000
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

#### **Acto de Apertura de Sobres:**

La apertura de sobres se realizó el día 19 de abril del 2024, a las 08:00 horas, con la recepción de dos oferentes, a saber:

| Empresas      | Monto de oferta |
|---------------|-----------------|
| CONCRECAR SRL | G. 108.400.000  |
| FANN S.A.     | G. 110.000.000  |

### EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO:

#### **Análisis de Documentos de Participación:**

| N° | Empresas  | CONCRECAR SRL     | FANN S.A.         |
|----|---|-------------------|-------------------|
|    | Documentos comunes  | CUMPLE/ NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 1  | <b>Formulario de Oferta *</b><br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente. | Cumple            | Cumple            |
| 2  | <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b><br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP  | Cumple            | Cumple            |
| 3  | Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)  | Cumple            | Cumple            |
| 4  | Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)  | N/A               | N/A               |
| 5  | Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)   | Cumple            | Cumple            |





# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

|                                |   |        |        |
|--------------------------------|---|--------|--------|
| 6                              | Certificado de cumplimiento tributario. (**)  | Cumple | Cumple |
| 7                              | Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)  | Cumple | Cumple |
| <b>Documentos Legales</b>      |   |        |        |
| <b>8.1 Personas Físicas.</b>   |   |        |        |
| a                              | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)   | N/A    | N/A    |
| b                              | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)   | N/A    | N/A    |
| c                              | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)  | N/A    | N/A    |
| <b>8.2 Personas Jurídicas.</b> |   |        |        |
| a                              | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)   | Cumple | Cumple |
| b                              | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)   | Cumple | Cumple |
| c                              | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)  | Cumple | Cumple |
| d                              | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple | Cumple |

Los oferentes **CONCRECAR SRL** y **FANN S.A.** han acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, arrojando los Formularios de Ofertas junto con las Planillas de precios respectivos, las Garantías de Mantenimiento de Oferta, mediante declaraciones Juradas, además de los documentos de identidad de los firmantes y de las inscripciones como contribuyentes, todos en debida forma. Además los oferentes personas jurídicas han acreditado las constituciones sociales y las capacidades de los firmantes, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **CONCRECAR SRL** y **FANN S.A.**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan analizables técnica y económicamente.

Igualmente de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que los oferentes **CONCRECAR SRL** y **FANN S.A.**, han dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

## ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

**CONCRECAR SRL:** No se le ha solicitado documentación formal omitida.

**FANN S.A.:** No se le ha solicitado documentación formal omitida.





# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

## TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

### Revisión Aritmética:

Practicada las sumatorias de las cotizaciones de los oferentes, no se han registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

### Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de las ofertas comparables técnicas y económicamente con relación a la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC de los certificados hasta la fecha y hora tope de presentación de ofertas, resultan:

- El oferente **CONCRECAR SRL.**: No Cuenta con "CPEN";
- El oferente **FANN S.A.**: No Cuenta con "CPEN";

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de que ninguno de los oferentes cuenta con el CPEN.

### Agrupación de Ofertas:

La agrupación de las ofertas queda de las siguientes maneras:

| Empresas | CONCRECAR SRL | FANN S.A.     |
|----------|---------------|---------------|
| Ítem 1   | G. 51.600.000 | G. 52.000.000 |
| Ítem 2   | G. 31.700.000 | G. 32.000.000 |
| Ítem 3   | G. 15.400.000 | G. 16.000.000 |
| Ítem 4   | G. 9.700.000  | G. 10.000.000 |

### Calificación Legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario., se realiza el siguiente análisis:

| Requisitos Exigidos en el PBC   | CONCRECAR SRL | FANN S.A. |
|---|---------------|-----------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | Cumple        | Cumple    |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22   | Cumple        | Cumple    |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos,   | Cumple        | Cumple    |





# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

|  |        |        |
|--|--------|--------|
| aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL   |        |        |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22 | Cumple | Cumple |

Según Constancia N° 5879147 y 5879160 de la SFP, los oferentes no registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General los oferentes y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que los oferentes no cuentan con sanción administrativa de inhabilitación.

## Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar los precios ofertados por los oferentes, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

| Ítem | Descripción del Bien                      | CONCRECAR SRL      |                 |              | FANN S.A.          |                 |              |
|------|---|--------------------|-----------------|--------------|--------------------|-----------------|--------------|
|      |   | Precio Referencial | Precio Ofertado | Diferencia % | Precio Referencial | Precio Ofertado | Diferencia % |
| 1    | Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C   | 516.633            | 516.000         | -0,12        | 516.633            | 520.000         | 0,65         |
| 2    | Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C   | 317.367            | 317.000         | -0,12        | 317.367            | 320.000         | 0,83         |
| 3    | Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C   | 154.050            | 154.000         | -0,03        | 154.050            | 160.000         | 3,86         |
| 4    | Tubos de hormigón de 0.40 x 1.000 m. S/C. | 97.700             | 97.000          | -0,72        | 97.700             | 100.000         | 2,35         |

Conforme a la tabla que antecede, los precios ofertados por las firmas participantes no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

A continuación se selecciona al oferente con la propuesta más baja en el orden agrupado, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

### 1. CONCRECAR SRL

#### Capacidad Financiera:

| Requerimientos   | Cumple/ No Cumple |
|--|-------------------|
| <b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)                              | Cumple            |
| <b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)  | Cumple            |
| <b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo. | Cumple            |
| <b>Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera</b>   |                   |





# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

|  |        |
|--|--------|
| a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL | CUMPLE |
| b. Formulario 501 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE                                 | N/A    |
| c. Formulario 502 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE                              | N/A    |
| d. Formulario 515 de los últimos (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP   | N/A    |
| e. Formulario 120 de los 2 (dos) años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General                          | N/A    |

## Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRACIS – IRE

### ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS

| Requisitos Mínimos   | ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS |                |                |                | Coef. |
|--|--------------------------------|----------------|----------------|----------------|-------|
|  | Año 2021                       | Año 2022       | TOTAL          | Promedio       |       |
| <b>Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años (2021 y 2022)</b>  |                                |                |                |                |       |
| ACTIVO CORRIENTE   | 3.631.243.124                  | 7.862.365.183  | 11.493.608.307 | 5.746.804.154  | 1,43  |
| PASIVO CORRIENTE   | 2.444.320.522                  | 5.615.877.678  | 8.060.198.200  | 4.030.099.100  |       |
| <b>Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años (2021 y 2022).</b>   |                                |                |                |                |       |
| PASIVO TOTAL   | 4.376.637.466                  | 7.963.377.036  | 12.340.014.502 | 6.170.007.251  | 0,56  |
| ACTIVO TOTAL   | 8.465.995.824                  | 13.499.018.296 | 21.965.014.120 | 10.982.507.060 |       |
| <b>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.</b> |                                |                |                |                |       |
| UTILIDAD   | 1.222.439.951                  | 5.553.641.260  | 6.776.081.211  | 3.388.040.606  | 1,18  |
| PATRIMONIO NETO  | 4.089.358.358                  | 1.668.722.853  | 5.758.081.211  | 2.879.040.606  |       |

## Experiencia Requerida

| Experiencia requerida   | Cumple/ No Cumple |
|---|-------------------|
| Demuestra la experiencia en Ventas de Hormigón Armado con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro los: 3° de ultimo años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2020, 2021 y 2022). | Cumple            |
| <b>Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>   |                   |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida  | Cumple            |
| Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentado   | Cumple            |

## Capacidad Técnica:

| Capacidad Técnica Requerida  | Cumple/ No Cumple |
|--|-------------------|
| El oferente deberá manifestar que posee como mínimo un equipo transporte (Camión con plataforma para carga) a los efectos de la entrega de los bienes. | Cumple            |
| <b>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</b>  |                   |
| Declaración Jurada que posee como mínimo un equipo transporte (Camión con plataforma para carga)   | Cumple            |





# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

a los efectos de la entrega de los bienes.

## Especificaciones Técnicas:

| Ítem | Descripción del Bien                      | Especificaciones Técnica               | Cumple/ No Cumple |
|------|---|--|-------------------|
| 1    | Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C   | Especificaciones Establecido en el PBC | Cumple            |
| 2    | Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C   | Especificaciones Establecido en el PBC | Cumple            |
| 3    | Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C   | Especificaciones Establecido en el PBC | Cumple            |
| 4    | Tubos de hormigón de 0.40 x 1.000 m. S/C. | Especificaciones Establecido en el PBC | Cumple            |

El oferente **CONCRECAR SRL** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas.

## Conclusión General

Teniendo presente el sistema de evaluación "**PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE**", aplicada en nuestro régimen de compras públicas, surge que el oferente **CONCRECAR SRL.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato. Al determinarse el cumplimiento de este oferente con todos los requerimientos de la contratación ya no procede el análisis de la oferta que siguen segundo lugar del orden establecido.

## Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "*la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario 9823/23, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN", CON ID N° 440385", como sigue:

- Oferente **CONCRECAR SRL**, con RUC N° 80029233-2, representado por el señor **MARCELO FABER DE CARVALHO**, con C.I. N° 5.421.397, con las siguientes ofertas económicas:

| Ítem | Descripción del Bien                    | Unidad de Medida | Marca     | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Monto cantidad Mínima | Monto cantidad Máxima |
|------|---|------------------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1    | Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 516.000                        | 25.800.000            | 51.600.000            |
| 2    | Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 317.000                        | 15.850.000            | 31.700.000            |
| 3    | Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 154.000                        | 7.700.000             | 15.400.000            |
| 4    | Tubos de hormigón de                    | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 97.000                         | 4.850.000             | 9.700.000             |





# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

|                      |  |  |  |  |  |  |  |            |             |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|------------|-------------|
| 0.40 x 1.000 m. S/C. |  |  |  |  |  |  |  |            |             |
| Total                |  |  |  |  |  |  |  | 54.200.000 | 108.400.000 |

El monto cantidad mínima es de **Gs. 54.200.000** (guaraníes cincuenta y cuatro millones, doscientos mil, y el monto cantidad máxima es de **G. 108.400.000** (guaraníes ciento ocho millones, cuatrocientos mil).-

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario público,
- Cuadro comparativo de ofertas

**ES DICTAMEN DE LA UOC**

 Responsable de UOC



# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

---

## INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN  
DE : RECURSOS HUMANOS  
REF. : MCN N° 04/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN",  
CON ID N° 440385.-

---

Por la presente informo la Unidad Operativa de Contratación de Ofertas cuanto sigue:

- Los miembros declarados por el oferente CONCRECAR SRL, con RUC N° 80029233-2 no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal

Atentamente.

.....  
Recurso Humano



# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

| Ítem         | Descripción del Bien                     | Unidad de Medida | Marca     | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | CONCRECAR SRL                  |                       |                       | FANN S.A |             |                                |                       |                       |
|--------------|--|------------------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|-------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|              |  |                  |           |             |                 |                 | Precio unitario (IVA incluido) | Monto cantidad Mínima | Monto cantidad Máxima | Marca    | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Monto cantidad Mínima | Monto cantidad Máxima |
| 1            | Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C  | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 516.000                        | 25.800.000            | 51.600.000            | FANN     | Paraguay    | 520.000                        | 26.000.000            | 52.000.000            |
| 2            | Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C  | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 317.600                        | 15.850.000            | 31.700.000            | FANN     | Paraguay    | 320.000                        | 16.000.000            | 32.000.000            |
| 3            | Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C  | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 154.000                        | 7.700.000             | 15.400.000            | FANN     | Paraguay    | 160.000                        | 8.000.000             | 16.000.000            |
| 4            | Tubos de hormigón de 0.40 x 1.00 m. S/C. | Unidad           | Concrecar | Paraguay    | 50              | 100             | 97.000                         | 4.850.000             | 9.700.000             | FANN     | Paraguay    | 100.000                        | 5.000.000             | 10.000.000            |
| <b>Total</b> |  |                  |           |             |                 |                 |                                | <b>54.200.000</b>     | <b>108.400.000</b>    |          |             |                                | <b>55.000.000</b>     | <b>110.000.000</b>    |





# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

## CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia No.

5879147



5879147

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARCELO FABEN DE CARVALHO, ciudadano de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 5421387, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimos.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Datos | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|-------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|-------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Número de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro exhaustivo de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "de la Función Pública", en el inciso b) Artículo 91.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OCE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 157 Decreto 1043/2014; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es completa. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no poseemos cualquier información remota, y en cuanto a que bajo responsabilidad sobre la exactitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7236/2023 como el Decreto N° 7730/2026 "Por el cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autónomos, comunales y provinciales, dependientes de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, habilitaciones y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO sobre actualizaciones previas concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier situación relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, así así, no todas lo cumplen, por lo que esto es cuenta con información parcial, y la presente a la prensa consultada se halla en este estado.

Fecha de Emisión: Apr 28, 2024 3:27 PM



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia No.

5879160



5879160

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALBERTO SILVA TORALES, ciudadano de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3482338, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimos.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Datos | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|-------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|-------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

|         |                                   |                                     |                  |                  |       |     |          |
|---------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|-------|-----|----------|
| 3482338 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA | VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN         | ASIST. TEC. ADM. | CARGO PERMANENTE | 2,012 | 111 | Inactivo |
| 3482338 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | PROFESIONAL (I)  | CARGO PERMANENTE | 2,012 | 111 | Inactivo |
| 3482338 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | PROFESIONAL      | CONTRATADO       | 2,012 | 145 | Inactivo |

Número de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro exhaustivo de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "de la Función Pública", en el inciso b) Artículo 91.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OCE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 157 Decreto 1043/2014; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es completa. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no poseemos cualquier información remota, y en cuanto a que bajo responsabilidad sobre la exactitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Fecha de Emisión: Apr 28, 2024 3:29 PM

